

previene la Comisión de otros expedientes  
de se pasasen que antes que en se ocupase  
de las que están subastadas en pública venta  
tenen se anuncien al público por edictos la  
circunstancia de las llaves para que  
puedan en ellas como esta mandado a que  
sin este antecedente se pudiese engañar  
las y con relación al segundo particular  
de se opusiere también la Comisión por las  
proves y cada que esta debe pensarse al con  
saber al levantamiento de tantas facultades de  
competencia, teniéndose la cuenta y razón de las con  
dotes de este público en los recibos y boletines  
formalidades que previene en la Comisión y  
Reglamento vigente y citada antes de la insti  
tución del Ayuntamiento de esta ciudad observando tam  
bién y como, intercomunicando los gastos que  
dan ocasión como igualmente las ingresos, con  
sustanciando antes de resolverse en las peticiones  
y negocios pertenecientes a los Regidores y as  
istencias, mandándose a las Alcaldes y demás  
actos en que se trata de ellas, citándose al  
efecto como a los comparecientes, pudiéndose  
esta señalar una sesión ordinaria a la hora  
en que se trata de los asuntos de esta  
ciudad o bien que en las dos que hay designa  
das se de principio en la vista y decisión de

